

CIRCULAR N° 20 DE 2020

- PARA:** SERVIDORES PÚBLICOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN.
- DE:** SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
- ASUNTO:** Actualización formato único de declaración juramentada de bienes y rentas – vigencia 2019 en el aplicativo Sigep.
- FECHA:** 13 de mayo de 2020.

De acuerdo con los lineamientos impartidos por la Presidencia de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública en desarrollo de la Ley Anticorrupción 1474 de 2012 y con el fin que los servidores públicos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca- Fondecun, den estricto cumplimiento a las normas constitucionales y legales, insta a todos los servidores públicos a realizar la declaración de bienes y rentas – vigencia 2019 en el aplicativo Sigep, para lo cual deben tener en cuenta lo siguiente:

1. Deben contar con el certificado de ingresos y retenciones emitido por la entidad en donde laboró durante la vigencia 2019, para el caso de Fondecun ya se les remitió a su correo electrónico.
2. Ingrese al Portal SIGEP www.sigep.gov.co, con su usuario y contraseña para diligenciar el formato de Declaración de Bienes y Rentas.
3. El tipo de declaración a realizar es de tipo periódica y corresponde a la vigencia 2019 del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.
4. Recuerde tener en cuenta los salarios, prestaciones sociales y cesantías.
5. Los funcionarios que ingresaron hasta el 31 de marzo, deberán actualizar la declaración de conformidad con lo devengado en el 2019.
6. Una vez diligenciado el formato en el aplicativo, se debe remitir el mismo a la subgerencia administrativa y Financiera a los correos, angela.forero@cundinamarca.gov.co; ysilva@fondecun.gov.co.

Para mayor información puede consultar el “Paso a Paso Declaración de Bienes y Rentas” que se encuentra en la sección de “Instructivos y Formatos” del aplicativo SIGEP (<https://www.funcionpublica.gov.co/documents/35162728/35691144/INSTRUCTIVO+PARA+EL+DILIGENCIAMIENTO+DE+LA+DECLARACION%20C3%93N+DE+BIENES+Y+RENTAS+EN+EL+SIGEP+2.pdf/10b182f7-8f5e-f1ad-a1a7-364f64dc957b?t=1561042046365>).

La omisión a este deber acarrea implicaciones de carácter disciplinario conforme lo dispuesto en la Ley 734 de 2002.

Recuerde que la fecha máxima para realizar la declaración será hasta el **30 de julio de 2020**.

Cordialmente,



ÁNGELA ANDREA FORERO MOJICA
Subgerente Administrativa y Financiera

Proyecto: Yeni Milena Silva- Profesional Universitario